**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

Nombre de empresa y/o profesional.

CIF/NIF

**Proyecto empresarial a desarrollar en la parcela del Recinto Fiscal** que deberá contener la siguiente documentación:

* Memoria detallada de la edificación o instalaciones previstas en la parcela; que deberá incluir los criterios básicos de diseño, descripción, número, tipo y dimensión de las edificaciones proyectadas, necesidades a satisfacer y otros factores técnicos a tener en cuenta.
* Memoria de la actividad a desarrollar, en la que deberá detallar la actividad que se desarrollaría en el Recinto, con indicación de porcentaje de actividad que representará su establecimiento en el Recinto Fiscal con respecto a la totalidad de la actividad de la empresa y volumen de facturación prevista en el Recinto; Previsión de creación de empleo directo.
* Volumen de inversión y cronograma del proyecto empresarial, incluyendo plazos previstos para la ejecución de la edificación y plazo máximo para la puesta en marca e inicio de la actividad.
* En caso de licitadores promotores de la edificación, deberán incluir detalle de las empresas destinarias de esos inmuebles y entregar copia de su contrato de reserva o compromiso de instalación.

**ELEMENTOS A VALORAR:**

* Previsión de la creación de empleo directo.
* Plazo máximo para el inicio de la actividad.
* Cualquier otra documentación que sirva para valorar las condiciones específicas y globales de la oferta.

La presentación de ofertas supone el conocimiento y la aceptación incondicionada por el oferente de las condiciones recogidas en las presentes Bases; condiciones generales y particulares de contratación de las parcelas; conocimiento y aceptación de las condiciones urbanísticas, técnicas y de conservación de las mismas y sus instalaciones, así como de su idoneidad para el desarrollo de la actividad pretendida.

Asimismo la presentación y firma de la Oferta pública supone el consentimiento expreso de los licitadores, caso de resultar adjudicatarios de alguna parcela, de su inclusión en la delimitación del Recinto Fiscal, así como el cumplimiento de la normativa aplicable a empresas establecidas en el Recinto Fiscal Bahía de Algeciras (Reglamento de Régimen Interior para la Gestión y Explotación del Recinto Fiscal Bahía de Algeciras, publicado en BOE nº3 de 3 de enero de 2020, y demás normativa de aplicación)

Por otro lado, la firma de la oferta implica la declaración responsable de ostentar capacidad y representación para contratar y no estar incurso en los supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como la asunción de responsabilidad por la veracidad de la documentación aportada.